ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 4300 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E IMPLANTECH LTDA.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **LUIS EDUARDO MARIN VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.717.932 de Medellín, actuando en calidad de Representante Legal de **IMPLANTECH LTDA.**, con **NIT 900.252.798 – 4** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintinueve (29) de Febrero de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4300 de 2024**, con inicio a partir del **Dos (02) de Abril de 2024**, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE., monto agotable**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4300 de 2024, surgió de la Invitación a cotizar No 014 de 2024, adelantada a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Veintiséis (26) de Abril de 2024 se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($60.000.000) para un valor total del contrato de ($120.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Dos (02) de Junio de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Trece (13) de Junio de 2024, se suscribió ***Prorroga No. 02*** ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2024. **5.** Que el día Diecinueve (19) de Julio de 2024, se suscribió ***Prorroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **6.** Que el día Trece (13) de Agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del contrato Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **7.** Que mediante solicitud del mes de Agosto de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"adicionar el contrato 4300-2024 por un valor de ($40.000.000) teniendo en cuenta la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tanto de cirugías de urgencias como programadas. Lo anterior con el fin de garantizar el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ya que actualmente tenemos pacientes programados para cirugía y las urgencias a demanda que requieren del material de osteosíntesis adjudicado actualmente a este proveedor. considerando el tipo de cirugía y el material a utilizar el saldo del contrato no cubre la necesidad de los servicios por lo tanto es indispensable realizar adición. a la fecha la ejecución va en un 80.27%, el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato, no se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta, que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varían de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax ,cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, y el mismo depende de la necesidad de cada paciente, complejidad del procedimiento y la demanda de los mismos tanto para cirugía programada como urgencias. por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos de material de osteosíntesis. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha, con los pagos realizados, factura vigente y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio para el mes de septiembre".* **8.** Que el Contrato No.4300 de 2024, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **9.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **10.** Que la presente adición, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se

adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS. **11.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente adición se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. –ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2269** de fecha **Veintinueve (29) de agosto de 2024** del rubro "**MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS**" con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente adición el contratista deberá aumentar el valor asegurado de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente adición permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Septiembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Angela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	